

ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, 2023

Informe técnico y Propuesta de Resolución Provisional de la Cuenta Justificativa (artículo 11)

EXPEDIENTE MOAD NÚMERO 2025/PES 01/001236

En la sala de la cuarta de la sede del Patronato Provincial de Turismo de Granada, siendo las 12:00 horas del día 23 de septiembre de 2025, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de acuerdo con la resolución número 125 de 30 de junio de 2025:

Presidencia: D. José Miguel Carbonero Gallardo

Vocales:

D^a. Inmaculada Muñoz Vallejo

D^a. María del Mar López Valverde

D. Pascual Rivas Palomo

Secretario: D. Ramón García Martínez

La Comisión se reúne para dar cumplimiento al artículo 11.6 de las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción e interés turístico de entidades sin ánimo de lucro, aprobadas por resolución número 104 de 16 de mayo de 2025.

"11.6. Resolución de Justificación

La Comisión Técnica elaborará el Informe, y se hará pública la propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa de dicha Convocatoria.

El expediente de justificación para su resolución contendrá:

- Informes Técnico de los miembros de la Comisión de los expedientes revisados por cada uno de estos, en el que consten:

- Los beneficiarios que han presentado la justificación necesaria
- Aquellos que no la han presentado.
- El requerimiento de subsanación a aquellas que no han justificado adecuadamente.

- El acta de la Comisión, reunida al efecto, que emitirá un único Informe, como órgano asesor del Órgano Instructor.

- Propuesta de Resolución Provisional de la Cuenta Justificativa de las subvenciones concedidas.

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	1/16



La propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa contendrá, la relación de Entidades, la fecha de concesión, la cuantía concedida, el coste total del proyecto y la cuantía justificada. Igualmente a las Entidades que no hayan justificado, así como aquellas que lo hayan hecho parcialmente y deban subsanar, se les otorgara un plazo improrrogable de 15 días para que esta sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevara consigo el inicio del expediente de la pérdida del derecho al cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido para subsanar la justificación, la Comisión Técnica, recabara un informe definitivo. Esta conformará un expediente que contendrá el acta con un único informe, el Informe Técnico-Jurídico del Patronato, y la documentación necesaria para su adecuada fiscalización.

Una vez finalizado se elevara la propuesta de Resolución Definitiva de la Cuenta Justificativa de la Convocatoria al Órgano competente para su aprobación.

La Resolución Definitiva de la Cuenta Justificativa contendrá la relación de Entidades beneficiarias, la fecha de concesión, la cuantía concedida, el coste total del proyecto y la cuantía justificada, así como la cantidad a abonar a ingresar.

El Órgano competente deberá resolver el procedimiento de justificación en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de Resolución Definitiva”

Por la Comisión se acuerda:

Aprobar el siguiente:

INFORME TÉCNICO COMPRENSIVO DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA de 23 de septiembre de 2026:

“PRIMERO.- Con fecha de 30 de abril de 2025, se dicta resolución número 91 por la que se aprueba el **Plan Estratégico de Subvenciones** del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2025.

SEGUNDO.- Con fecha de 16 de mayo de 2025, se dicta resolución número 104, por la que se aprueba la **Convocatoria de Subvenciones** destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: Las bases de la convocatoria son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 de 29 de mayo, así como en los demás medios que establecen las bases, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación. Finalizando por tanto el plazo el 27 de junio de 2025.

CUARTO.- Presentan solicitudes, las siguientes Asociaciones:

EXPTE MOAD	FECHA REGISTRO	NOMBRE	PROYECTO	COSTE TOTAL €	SOLICITAN € PPTURISMO (MAX 90%: 6000€)	APORTAC € ENTIDAD	OBSERVAC
TUR_01/000001	09/06/25	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	I Foro de Agroturismo Experiencial	10.000,00	6.000,00	4.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	2/16



		MOLVÍZAR SIGLO XXI					
TUR_01/000002	17/06/25	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	Rutas con sabor tropical	8.000,00	6.000,00	2.000,00	
TUR_01/000003	20/06/25	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO COMARCA DE GUADIX	Catálogo de Productos-Comarca de Guadix (Portal TIC)	4.065,60	3.388,00	677,60	
TUR_01/000004	24/06/25	ASOCIACIÓN DE TURISMO DEL ALTIPLANO DE GRANADA	Promoción internacional en destino del Geoparque de Granada				
TUR_01/000005	25/06/25	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CUEVAS TURÍSTICAS	Famtrip y workshop para la comercialización del destino territorio cueva	6.600,00	6.000,00	600,00	
TUR_01/000006	25/06/25	LEVIATAN LAND-LEVILAND	Fósiles marinos del Geoparque: Desconocidos y apasionantes	6.700,00	6.000,00	700,00	

3

QUINTO.- Con fecha de 31 de julio de 2025 se firma el acta de la Comisión Técnica, en la que se expresa el listado de:

- **Asociaciones desestimadas provisionalmente a las que se les realiza requerimiento de subsanación conforme al artículo 9.1 de las bases para que en el plazo de 10 días puedan subsanar las incidencias señaladas.**

(El edicto es publicado en el BOP número 172 de 10 de septiembre de 2025, igualmente se publica en la página web de la Diputación Provincial y en el G-Tablón. **Finalizando el plazo de subsanación el 24 de septiembre de 2025**).

SEXTO.- Transcurrido el plazo señalado se presenta documentación por parte de las asociaciones, y la **Comisión con fecha de 30 de octubre de 2025, emite un segundo informe técnico único (incluido en el acta) con la relación de entidades admitidas con los proyectos valorados y relación de entidades desestimadas. Se incluye la propuesta de resolución provisional.** Todo ello de acuerdo con el artículo 9.2. a) de las Bases.

SÉPTIMO.- Con fecha de 3 de noviembre 2025 y de acuerdo con el artículo 9.2.b) de las Bases, se **dicta Propuesta de Resolución Provisional** por el órgano instructor, que es publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia número 211 de 5 de noviembre de 2025** (en la web de Diputación y en el G-Tablón); en la propuesta:

- Se aprueban provisionalmente la resolución de las alegaciones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro en el plazo del requerimiento.
- Se aprueba la relación de entidades y cuyos proyectos han obtenido puntuación suficiente para su financiación, indicando la cuantía aprobada provisionalmente.
- Se aprueba la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente de entidades sin ánimo de lucro, indicando su causa.

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	3/16



- Se concede el plazo de 5 días hábiles para presentar formalmente el anexo IV (escrito de aceptación/reformulación) o anexo VII (Renuncia) si procediera; y en su caso aquellas alegaciones que estimen oportunas.

Con fecha de 12 de noviembre de 2025, finaliza el plazo para presentar el Anexo IV de Aceptación-reformulación, se expone que el artículo 61.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

“2. En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero”.

4

Transcurrido el plazo el 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 y vistos los escritos de reformulación presentados por las Asociaciones; y que constan en sus correspondientes expedientes moad antes citados, se reúne la **Comisión Técnica en sesión de 14 de noviembre de 2025, y emite Informe técnico único del artículo 9.3. “Resolución definitiva” de la convocatoria, con la relación de entidades beneficiarias, así como aquellas cuyos proyectos han sido desestimados y el motivo:**

CONCLUSIONES DEL ACTA DE 14 DE NOVIEMBRE DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

“...A la vista de los escritos de reformulación (anexo IV) presentados y comprobados que son correctos al no variar el porcentaje de aportación por las asociaciones que reformulan, la relación de entidades admitidas provisionalmente, proyectos y financiación sería:

EXPTE MOAD	NOMBRE	PROYECTO	ANEXO IV ACCEPT_REF	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL €	APORT. PPT €	APORT. ASOC€
TUR_01/00001	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	I Foro de Agroturismo Experiencial	2025060164 07/11/25	6	10.000	6.000	4.000
TUR_01/00002	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	Rutas con sabor tropical	2025060172 07/11/25	6	8.000	6.000	2.000
TUR_01/00003	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO COMARCA DE GUADIX	Catálogo de productos-comarca de Guadix (portal TIC)	2025059871 06/11/25	6	4.065,60	3.388,00	677,60
TUR_01/00005	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CUEVAS TURÍSTICA	Famtrip y workshop para la comercialización del destino territorio cueva	2025060548 10/11/25	6	6.600	5.940	660
TUR_01/00006	ASOCIACIÓN LEVIATÁN LAND-LEVIAND	Fósiles marinos del Geoparque: Desconocidos y apasionantes	2025060566 10/11/2025	6	6.700	6.000	700

- La ASOCIACIÓN DE TURISMO DEL ALTIPLANO DE GRANADA (TUR_01/000004), presenta certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fecha de 22 de junio de 2025 y Anexo I rectificado, no obstante, la fase procedimental para la subsanación del expediente presentado conforme al artículo 9.1 de las bases concediendo un plazo de diez días hábiles se considera concluida, agotándose el plazo el 25 de septiembre.

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	4/16



OCTAVO.- Con fecha de 24 de noviembre 2025, se dicta **RESOLUCIÓN** número 228, de acuerdo con el acta/informe de la Comisión técnica de 14 de noviembre, conforme el artículo 9.3 de las bases de la “RESOLUCIÓN DEFINITIVA”.

En esta resolución se acuerda:

“**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, una vez que éstas han presentado formalmente el anexo IV “Aceptación/Reformulación” en el Registro General Electrónico de Diputación. Atendiendo al artículo 9.3., de las Bases de la Convocatoria, y que a continuación se relacionan, con la cuantía y conceptos que se detallan:

EXPTE MOAD	NOMBRE	PROYECTO	COSTE TOTAL€	APORT. PPT €	APORT. ASOC€
TUR_01/000001	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	I Foro de Agroturismo Experiencial	10.000	6.000	4.000
TUR_01/000002	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	Rutas con sabor tropical	8.000	6.000	2.000
TUR_01/000003	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO COMARCA DE GUADIX	Catálogo de productos-comarca de Guadix (portal TIC)	4.065,60	3.388	677,60
TUR_01/000005	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CUEVAS TURÍSTICA	Famtrip y workshop para la comercialización del destino territorio cueva	6.600	5.940	660
TUR_01/000006	ASOCIACIÓN LEVIATÁN LAND-LEVIAND	Fósiles marinos del Geoparque: Desconocidos y apasionantes	6.700	6.000	700

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro desestimadas, indicando la causa que a continuación se relaciona:

EXPTE MOAD	NOMBRE	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
TUR_01/000004	ASOCIACIÓN DE TURISMO DEL ALTIPLANO DE GRANADA	Promoción internacional en destino del Geoparque de Granada	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria. Presenta anexo I rectificado y certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fecha de 22 de junio de 2025 y Anexo I rectificado, no obstante, la fase procedimental para la subsanación del expediente presentado conforme al artículo 9.1 de las bases concediendo un plazo de diez días hábiles se considera concluida, agotándose el plazo el 25 de septiembre.
TUR_01/000007	COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL RESCATE	Concierto Granada	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000008	CD AUTOMÓVIL GRANADA 2001	XI Rally Ciudad de Granada	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000009	ARRÍMATE MUSIC	Rustic Festival	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria. Incumplimiento del artículo 1 de las bases de la convocatoria, respecto del objeto, no es un proyecto de promoción turística.

Plaza Mariana Pineda, 10– 18009, Granada

+34 958 24 70 93 / 72 71 turismo@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	5/16



EXPT E MOAD	NOMBRE	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
TUR_01/000010	ASOC GRANADINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZ.	Potencia Internacional turística Granada-Marruecos	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000011	ALMA PREHISTÓRICA	Bienestar Emocional, naturaleza y prehistoria	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Atendiendo al artículo 11.1 de las Bases de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva que aprueba el Patronato Provincial de Turismo de Granada 2025, la ejecución del proyecto se habrá de efectuar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto en el supuesto de que no haya recaído resolución definitiva antes del 30 de junio de 2025, el plazo máximo de los proyectos **se amplía con carácter general a 6 meses posteriores al día siguiente de la aprobación de la resolución definitiva**. De esta manera el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de **tres meses** tras la finalización del plazo de ejecución.

6

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el G-Tablón y en la página web de Diputación Provincial de Granada.
(...)"

NOVENO.- Con fecha de 24 de mayo de 2026, finalizan los 6 meses ampliados para ejecutar los proyectos, a contar desde la fecha de la resolución anteriormente mencionada de 24 de noviembre de 2025.

Y con fecha de 24 de agosto de 2026 finaliza el plazo de justificación de 3 meses.

Respecto a la JUSTIFICACIÓN, el artículo 11 de la convocatoria "EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN", regula cómo realizar esta fase.
En el apartado 4 determina:

"Para que la justificación se efectué correctamente será imprescindible la siguiente incorporar el expediente la siguiente documentación mínima:
a) Anexo VI: Memoria/cuenta justificativa.
b) Facturas.
c) Justificantes de pago (certificación bancaria de haber realizado el pago material).
d) Comprobación material de la ejecución del objeto de las facturas.
e) Soporte gráfico (fotos) de la actividad, donde se muestren con nitidez los logotipos del Patronato y de la Diputación en aquellos soportes o publicidad susceptible de inclusión de los mismos.
f) Certificados de estar al día en los pagos con Hacienda (incluido el de la Administración Provincial Tributaria) y Seguridad Social.
 (...)"

Respecto a la Administración Provincial Tributaria, se ha solicitado de oficio. El mismo consta en el expediente (fecha 1 de julio de 2026), estando al corriente todas las asociaciones:

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	6/16



Mediante el presente se INFORMA que, conforme con los datos que obran en el Sistema de Información Tributaria del Servicio Provincial Tributario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, las entidades que a continuación se relacionan:

- Asociación Social y Cultural Molvizar Siglo XXI NIF: G18871624
- Asociación Social y Cultural Granada Más NIF: G19560796
- Asociación de Hostelería y Turismo Comarca de Guadix NIF: J18847269
- Asociación Andaluza de Cuevas Turísticas NIF: G19548130
- Asociación Leviatan Land- Levian NIF: G70821202

A 1 de julio de 2026 se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias relativas a los tributos y demás ingresos de derecho público gestionados y recaudados por este Organismo por delegación de las respectivas Entidades Locales.

El presente informe se expide a petición del Patronato Provincial de Turismo al efecto exclusivo de la tramitación para la obtención de una subvención por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la letra e) apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquella, y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

En Granada, a la fecha de su firma electrónica

DÉCIMO.- Vistas las cuentas justificativas de todas las asociaciones beneficiarias una vez transcurridos los plazos mencionados, se procede a comprobar la documentación aportada, mediante un [listado de validación](#):

EXPT MOAD	NOMBRE	ANEXO VI (Memoria/Cuenta justificativa)	Facturas	Justificantes pago	Comprobac material	Soporte gráfico en su caso con logotipos	Certificado Hacienda/Seguridad Social
TUR_01/000001	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTUAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	X	X 12.221€	X 12.221€	incompleta	X	X
TUR_01/000002	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTUAL GRANADA MÁS	X	X 11.267,52€	X 11.267,52€	incompleta	X	X
TUR_01/000003 2026/PES_01/ 014533	ASOCIACIÓN de HOSTELERÍA Y TURISMO COMARCA DE GUADIX	X	X 4.065,60€	X 4.066,10€	X	X	X
TUR_01/000005	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CUEVAS TURÍSTICAS						

Plaza Mariana Pineda, 10- 18009, Granada

+34 958 24 70 93 / 72 71 turismo@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	7/16



TUR_01/000006	ASOCIACIÓN LEVIATÁN LAND-LEVIAND	X	X 6.700€	X 6.700€	X	incompleta	x
---------------	----------------------------------	---	-------------	-------------	---	------------	---

Analizando la documentación justificativa aportada:

ASOCIACIÓN QUE HA RENUNCIADO

- Asociación Andaluza de Cuevas Turísticas, expte 2025/TUR_01/000005, escrito de renuncia (anexo VII), de fecha 12 de mayo de 2026.

8

ASOCIACIÓN QUE HA JUSTIFICADO:

EXPTE MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/000003 2026/PES _01/ 014533	ASOCIACIÓN de HOSTELERÍA Y TURISMO COMARCA DE GUADIX	G18847269	Catálogo de productos-comarca de Guadix (portal TIC)	24/11/25 Resolución núm. 228	3.388,00	4.065,60	4.065,60

ASOCIACIONES QUE HAN DE SUBSANAR

EXPTE MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/000001	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	G18871624	I Foro de Agroturismo Experiencial	24/11/25 Resolución núm. 228	6.000,00	10.000,00	

En relación con la documentación justificativa presentada, con fecha de 9 de julio de 2026, y conforme la resolución 104 de 16 de mayo de 2025 (artículo 11.4 forma de justificación), se realizan las siguientes observaciones con el fin de subsanar las deficiencias siguientes:

- Factura número 2026/4 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 1.694€, es necesario explicar el objeto de la misma: quienes son las personas que componen el comité organizador y en qué ha consistido su trabajo. Respecto del seguro de responsabilidad civil y asistencia técnica, aportar la póliza del seguro, así como su pago y describir en qué ha consistido la asistencia técnica.
- Factura número 2026/5 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 1.815€, es necesario explicar el objeto de la misma: quienes son los ponentes y dinamizadores y su profesión o curriculum vitae, resumen de sus intervenciones como ponentes y día, hora y lugar de las mismas.
- Factura número 2026/7 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 3.025€, es necesario explicar el objeto de la misma: gestión de alquiler de mobiliario ¿qué mobiliario?, ¿cuántas sillas? Y a qué se refiere con logística de espacios exteriores.

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	8/16



- Factura número 2026/10 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 217,80€, es necesario explicar el objeto de la misma: diseño de materiales impresos ¿cuáles? Aportar el archivo en pdf, con los materiales para identificarlos con la factura. En relación con la señalización de la ruta, explicar en qué ha consistido y aportar la comprobación material de ese subconcepto de la factura.
- Factura número 4 de Francisco Pérez Fernández (23794414V) por importe de 1.452€, es necesario explicar el objeto de la misma: gestión de showcooking, ¿Qué trabajos de “gestión” se han realizado? ¿Qué trabajos de “dinamización gastronómica” se han realizado?
- Factura número 137 de Takelot Sexitania S.L. (B19512532), por importe de 871,20€, es necesario explicar el objeto de la misma: diseño de materiales impresos ¿cuáles? Aportar el archivo en pdf, con los materiales para identificarlos con la factura. En relación con la señalización de la ruta, explicar en qué ha consistido y aportar la comprobación material de ese subconcepto de la factura.
- Factura número 2 de Francisco Urquizar Ortega (74727203L), por importe de 726,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: ¿en qué ha consistido el servicio de comunicación? En relación con la difusión on line de redes: concretar qué redes sociales, periodo de tiempo, qué contenido se ha subido con impresiones de pantalla, e informe de impacto en caso de haberse realizado.
En el concepto se dice cartelería y notas, aportar esta comprobación material de la factura, aportando la cartelería y las notas.
- Factura número 3 de Francisco Urquizar Ortega (74727203L), por importe de 2.420,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: aportar impresiones de pantalla de los videos, entrevistas y aportar las fotos realizadas.
El material audiovisual generado también lo tienen que enviar al correo electrónico: lopezvalverdem@turgranada.es

La comprobación material ha de mostrar los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación de Granada.

Todo ello de acuerdo con los artículos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- 18. Publicidad de las subvenciones, apartado 4: “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.d) : “Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley”-
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.c): “Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	9/16



EXPT MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/ 000002	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	G195607964	Rutas con sabor tropical	24/11/25 Resolución núm. 228	6.000,00	8.000,00	

En relación con la documentación justificativa presentada, con fecha de 16 de julio de 2026, y conforme la resolución 104 de 16 de mayo de 2025 (artículo 11.4 forma de justificación), se realizan las siguientes observaciones con el fin de subsanar las deficiencias siguientes:

10

- Factura número 185 de Takelot Sexitania S.L. (B19512532), por importe de 871,20€, es necesario explicar el objeto de la misma: diseño de materiales, kits de bienvenida ¿cuáles? Aportar el archivo en pdf, con los materiales para identificarlos con la factura. En relación con la ruta con sabor tropical, explicar en qué ha consistido y aportar la comprobación material de ese subconcepto de la factura.
- Factura número 5 de Francisco Urquízgar Ortega (74727203L), por importe de 1.210,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: denominación y todos los contenidos de la app y QR.
- Factura número 4 de Francisco Urquízgar Ortega (74727203L), por importe de 1.210,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: En relación con la campaña en redes sociales: periodo de tiempo, qué contenido se ha subido con impresiones de pantalla, e informe de impacto en caso de haberse realizado.
En el concepto de materiales gráficos y digitales, aportar esta comprobación material de la factura, mediante impresiones de pantalla.
- Factura número 2026/9 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 2.662,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: cuales son los kits de bienvenida y aportar las fotografías. Frutas degustación: ¿Cuáles, cuántas, para qué, dónde se han degustados y quiénes?
Materiales pedagógicos, concretar los mismos y para qué.
- Factura número 2026/8 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 2.420,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: quienes son personal y guías, nombres y su profesión o curriculum vitae, resumen de su trabajo.
Cuando se han realizado las rutas (fechas), por donde han transcurrido, duración de la ruta (horario), contenido de la ruta y quienes fueron las personas asistentes.
- Factura número 2026/6 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 3.025,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: en relación con el transporte, qué medio de transporte, itinerario, días, horario, y listado de participantes.

La comprobación material ha de mostrar los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación de Granada.

Todo ello de acuerdo con los artículos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- 18. Publicidad de las subvenciones, apartado 4: "Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	10/16



actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”

- 37. Causas de reintegro, apartado 1.d) : “Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley”-
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.c): “Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

EXpte MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/00006	ASOCIACIÓN LEVIATÁN LAND-LEVIAND	G70821202	Fósiles marinos del Geoparque: Desconocidos y apasionantes	24/11/25 Resolución núm. 228	6.000,00	6.700,00	

11

En relación con la documentación justificativa presentada, con fecha de 2 de julio de 2026, y conforme la resolución 104 de 16 de mayo de 2025 (artículo 11.4 forma de justificación), se realizan las siguientes observaciones con el fin de subsanar las deficiencias siguientes:

- Factura número A0001 de Medusalot (G44805877), por importe de 6.700€, en relación con la memoria aportada: en la web/app explorafossil, se dice: “Financiado por Patronato Provincial de Turismo de Granada, convocatoria 2025”. Y respecto la campaña digital de difusión, en las impresiones de pantalla aportadas, no se visualizan los logotipos. Es necesario tener en cuenta lo que determina el apartado a) del artículo 11.4:

- En medios sociales (donde se incluyen redes sociales, así como portales de internet), también será necesario que se muestren de forma visible los logotipos del Patronato y de la Diputación. Se deberá concretar: medios sociales, contenidos con los logotipos antes citados, duración de las publicaciones, las razones del porqué se han elegido los medios sociales, objetivos conseguidos e informe de impacto.

La comprobación material ha de mostrar los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación de Granada.

Todo ello de acuerdo con los artículos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- 18. Publicidad de las subvenciones, apartado 4: “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.d): “Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley”.

UNDÉCIMO.- Por tanto, conforme el artículo 11.6 de la convocatoria que establece: **“Resolución de Justificación**

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	11/16





La Comisión Técnica elaborará el Informe, y se hará pública la **propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa** de dicha Convocatoria.

El expediente de justificación para su resolución contendrá:

- Informes Técnico de los miembros de la Comisión de los expedientes revisados por cada uno de estos, en el que consten:

- Los beneficiarios que han presentado la justificación necesaria
- Aquellos que no la han presentado.
- El requerimiento de subsanación a aquellas que no han justificado adecuadamente.

- El acta de la Comisión, reunida al efecto, que emitirá un único Informe, como órgano asesor del Órgano Instructor.

- Propuesta de Resolución Provisional de la Cuenta Justificativa de las subvenciones concedidas.

La propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa contendrá, la relación de Entidades, la fecha de concesión, la cuantía concedida, el coste total del proyecto y la cuantía justificada. Igualmente a las Entidades que no hayan justificado, así como aquellas que lo hayan hecho parcialmente y deban subsanar, se les otorgará un plazo improrrogable de 15 días para que esta sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo el inicio del expediente de la pérdida del derecho al cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido para subsanar la justificación, la Comisión Técnica, recabará un informe definitivo. Esta conformará un expediente que contendrá el acta con un único informe, el Informe Técnico-Jurídico del Patronato, y la documentación necesaria para su adecuada fiscalización. Una vez finalizado se elevará la **propuesta de Resolución Definitiva de la Cuenta Justificativa** de la Convocatoria al Órgano competente para su aprobación.

La Resolución Definitiva de la Cuenta Justificativa contendrá la relación de Entidades beneficiarias, la fecha de concesión, la cuantía concedida, el coste total del proyecto y la cuantía justificada, así como la cantidad a abonar a ingresar.

El Órgano competente deberá resolver el procedimiento de justificación en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de Resolución Definitiva".

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes.

Vistos los artículos, 30 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases de ejecución del Presupuesto vigente y la presente convocatoria.

SE FORMULA LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE DICHA CONVOCATORIA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APRUEBA EL PATRONATO PROV. TURISMO DE GRANADA (2025/26)

PRIMERO.- Aceptar el escrito de renuncia de la siguiente asociación:

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	12/16



Asociación Andaluza de Cuevas Turísticas, expte 2025/TR_01/000005, escrito de renuncia (anexo VII), de fecha 12 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Aceptar de la siguiente asociación que se relaciona a continuación, la cuenta justificativa al haber justificado correctamente:

EXPTE MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/ 000003 2026/PES _01/ 014533	CASOCIACIÓN de HOSTELERÍA Y TURISMO COMARCA DE GUADIX	G18847269	Catálogo de productos-comarca de Guadix (portal TIC)	24/11/25 Resolución núm. 228	3.388,00	4.065,60	4.065,60

13

CUARTO.- Requerir a las asociaciones siguientes para que en el plazo improrrogable de **diez días hábiles** subsanen los defectos en la justificación presentada, conforme a las bases de la convocatoria (resolución número 104 de 16 de mayo de 2025- BOP número 100 de 29 de mayo de 2025) y en cumplimiento del artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

EXPTE MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/ 000001	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	G18871624	I Foro de Agroturismo Experiencial	24/11/25 Resolución núm. 228	6.000,00	10.000,00	

En relación con la documentación justificativa presentada, con fecha de 9 de julio de 2026, y conforme la resolución 104 de 16 de mayo de 2025 (artículo 11.4 forma de justificación), se realizan las siguientes observaciones con el fin de subsanar las deficiencias siguientes:

- Factura número 2026/4 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 1.694€, es necesario explicar el objeto de la misma: quienes son las personas que componen el comité organizador y en qué ha consistido su trabajo. Respecto del seguro de responsabilidad civil y asistencia técnica, aportar la póliza del seguro, así como su pago y describir en qué ha consistido la asistencia técnica.
- Factura número 2026/5 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 1.815€, es necesario explicar el objeto de la misma: quienes son los ponentes y dinamizadores y su profesión o curriculum vitae, resumen de sus intervenciones como ponentes y día, hora y lugar de las mismas.
- Factura número 2026/7 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 3.025€, es necesario explicar el objeto de la misma: gestión de alquiler de mobiliario ¿qué mobiliario?, ¿cuántas sillas? Y a qué se refiere con logística de espacios exteriores.
- Factura número 2026/10 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 217,80€, es necesario explicar el objeto de la misma: diseño de materiales impresos ¿cuáles? Aportar el archivo en pdf, con los materiales para identificarlos con la factura. En relación con la señalización de la ruta, explicar en qué ha consistido y aportar la comprobación material de ese subconcepto de la factura.

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	13/16



- Factura número 4 de Francisco Pérez Fernández (23794414V) por importe de 1.452€, es necesario explicar el objeto de la misma: gestión de showcooking, ¿Qué trabajos de “gestión” se han realizado? ¿Qué trabajos de “dinamización gastronómica” se han realizado?
- Factura número 137 de Takelot Sexitania S.L. (B19512532), por importe de 871,20€, es necesario explicar el objeto de la misma: diseño de materiales impresos ¿cuáles? Aportar el archivo en pdf, con los materiales para identificarlos con la factura. En relación con la señalización de la ruta, explicar en qué ha consistido y aportar la comprobación material de ese subconcepto de la factura.
- Factura número 2 de Francisco Urquizar Ortega (74727203L), por importe de 726,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: ¿en qué ha consistido el servicio de comunicación? En relación con la difusión on line de redes: concretar qué redes sociales, periodo de tiempo, qué contenido se ha subido con impresiones de pantalla, e informe de impacto en caso de haberse realizado.
En el concepto se dice cartelería y notas, aportar esta comprobación material de la factura, aportando la cartelería y las notas.
- Factura número 3 de Francisco Urquizar Ortega (74727203L), por importe de 2.420,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: aportar impresiones de pantalla de los videos, entrevistas y aportar las fotos realizadas.
El material audiovisual generado también lo tienen que enviar al correo electrónico: lopezvalverdem@turgranada.es

La comprobación material ha de mostrar los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación de Granada.

Todo ello de acuerdo con los artículos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- 18. Publicidad de las subvenciones, apartado 4: “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.d): “Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley”-
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.c): “Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

EXPTE MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/ 000002	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	G195607964	Rutas con sabor tropical	24/11/25 Resolución núm. 228	6.000,00	8.000,00	

En relación con la documentación justificativa presentada, con fecha de 16 de julio de 2026, y conforme la resolución 104 de 16 de mayo de 2025 (artículo 11.4 forma de justificación), se realizan las siguientes observaciones con el fin de subsanar las deficiencias siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	14/16



- Factura número 185 de Takelot Sexitania S.L. (B19512532), por importe de 871,20€, es necesario explicar el objeto de la misma: diseño de materiales, kits de bienvenida ¿cuáles? Aportar el archivo en pdf, con los materiales para identificarlos con la factura. En relación con la ruta con sabor tropical, explicar en qué ha consistido y aportar la comprobación material de ese subconcepto de la factura.
- Factura número 5 de Francisco Urquizar Ortega (74727203L), por importe de 1.210,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: denominación y todos los contenidos de la app y QR.
- Factura número 4 de Francisco Urquizar Ortega (74727203L), por importe de 1.210,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: En relación con la campaña en redes sociales: periodo de tiempo, qué contenido se ha subido con impresiones de pantalla, e informe de impacto en caso de haberse realizado.
En el concepto de materiales gráficos y digitales, aportar esta comprobación material de la factura, mediante impresiones de pantalla.
- Factura número 2026/9 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 2.662,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: cuales son los kits de bienvenida y aportar las fotografías. Frutas degustación: ¿Cuáles, cuántas, para qué, dónde se han degustados y quiénes?
Materiales pedagógicos, concretar los mismos y para qué.
- Factura número 2026/8 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 2.420,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: quienes son personal y guías, nombres y su profesión o curriculum vitae, resumen de su trabajo.
Cuando se han realizado las rutas (fechas), por donde han transcurrido, duración de la ruta (horario), contenido de la ruta y quienes fueron las personas asistentes.
- Factura número 2026/6 de Project Manager Consulting (B56146400), por importe de 3.025,00€, es necesario explicar el objeto de la misma: en relación con el transporte, qué medio de transporte, itinerario, días, horario, y listado de participantes.

La comprobación material ha de mostrar los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación de Granada.

Todo ello de acuerdo con los artículos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- 18. Publicidad de las subvenciones, apartado 4: “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.d) : “Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley”-
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.c): Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	15/16



EXPT MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA€
TUR_01/ 000006	ASOCIACIÓN LEVIATÁN LAND- LEVIAND	G70821202	Fósiles marinos del Geoparque: Desconocidos y apasionantes	24/11/25 Resolución núm. 228	6.000,00	6.700,00	

En relación con la documentación justificativa presentada, con fecha de 2 de julio de 2026, y conforme la resolución 104 de 16 de mayo de 2025 (artículo 11.4 forma de justificación), se realizan las siguientes observaciones con el fin de subsanar las deficiencias siguientes:

16

- Factura número A0001 de Medusalot (G44805877), por importe de 6.700€, en relación con la memoria aportada: en la web/app explorafossil, se dice:
"Financiado por Patronato Provincial de Turismo de Granada, convocatoria 2025".
Y respecto la campaña digital de difusión, en las impresiones de pantalla aportadas, no se visualizan los logotipos.
Es necesario tener en cuenta lo que determina el apartado a) del artículo 11.4:

- En medios sociales (donde se incluyen redes sociales, así como portales de internet), también será necesario que se muestren de forma visible los logotipos del Patronato y de la Diputación. Se deberá concretar: medios sociales, contenidos con los logotipos antes citados, duración de las publicaciones, las razones del porqué se han elegido los medios sociales, objetivos conseguidos e informe de impacto.

La comprobación material ha de mostrar los logotipos del Patronato Provincial de Turismo de Granada y de la Diputación de Granada.

Todo ello de acuerdo con los artículos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- 18. Publicidad de las subvenciones, apartado 4: "Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos"
- 37. Causas de reintegro, apartado 1.d): "Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley".

Se cierra la sesión a las 14:00 horas del día anteriormente señalado.

Fdo.- José Miguel Carbonero Gallardo Presidente	Fdo.- Pascual Rivas Palomo Vocal
Fdo.- M ^a . Mar López Valverde Vocal	Fdo.- Inmaculada Muñoz Vallejo Vocal
Fdo.- Ramón García Martínez Secretario	

Código Seguro de Verificación	IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Fecha	30/09/2026 08:28:42
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAMON GARCIA MARTINEZ (Jefatura de Sección Administrativa Turismo-Turismo-Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MIGUEL CARBONERO GALLARDO (Jefe de Servicio de Administración-Patronato de Turismo)		
Firmante	PASCUAL RIVAS PALOMO (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Firmante	INMACULADA MUÑOZ VALLEJO (TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN)		
Firmante	MARIA DEL MAR LOPEZ VALVERDE (Técnico/a de Planificación y Desarrollo-Patronato Provincial de Turismo de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77UKTZNEEKUXULYBPNPYQ7JY	Página	16/16

